



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°347-2025- MDP/GDTI.

Pichari, 04 de julio de 2025

VISTOS:

El INFORME N°0717-2025-MDP-GDS/UPP-R, INFORME N°038-2025-MDP-SGSLP/ACM-SO, INFORME N°1958-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, INFORME N°2468-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°3032-2025-MDP/GDS/WLS-G, INFORME N°957-2025-MDP/GDTI/PAQT-G, y demás documentos que contiene en total de sesenta y ocho (68) folios, sobre la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025 del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2591833 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;



Que, mediante INFORME N°0717-2025-MDP-GDS/UPP-R, de fecha 19 de junio del 2025, el Residente del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, CUI N° 2591833, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del presupuesto analítico modificado N°02-2025;

Que, mediante el INFORME N°038-2025-MDP-SGSLP/ACM-SO, de fecha 23 de junio del 2025, el Supervisor del proyecto, emite opinión favorable para la formalización mediante acto resolutivo del presupuesto analítico modificado N°02-2025;

Que, mediante el INFORME N°1958-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 26 de junio del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Richard Morote Risco, solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025;

Que, mediante el INFORME N°2468-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 27 de junio del 2025, Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondiente, determina PROCEDENTE, la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025;

Que, mediante INFORME N°3032-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 30 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social recomienda la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025 del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”. CUI N° 2591833;

Que, mediante INFORME N°957-2025-MDP/GDTI/PAQT-G, de fecha 02 de junio del 2025, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, comunica al Gerente Municipal la aprobación mediante Acto Resolutivo del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025;

Que, mediante proveído de fecha 03 de julio del 2025, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el INFORME N°957-2025-MDP/GDTI/PAQT-G para su aprobación mediante acto resolutivo, según delegación de facultades y;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y deleo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025 del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2591833, con un presupuesto asignado para el año fiscal 2025 ascendente a S/3, 494,050.00 (tres millones,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



cuatrocientos noventa y cuatro mil, cincuenta con 00/100 soles) y una previsión de S/1,791,510.00 (un millón, setecientos noventa y un mil, quinientos diez con 00/100 soles) conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO N°02-2025

FTE.FTO : CANON Y SOBRECANON
 UNIDAD GEST. : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 FUNCION : PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 PROGRAMA : GESTION
 SUB-PROGRAMA : SOPORTE TECNOLOGICO
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO

GENERICA DE GASTOS DIRECTOS		GASTOS DIRECTOS 2025	GASTO GENERAL 2025	SUPERVISION 2025	TOTAL -2025	PREVISION
CODIGO	GENÉRICA DE GASTOS					
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	-	-	-	-	-
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIOS	-	-	-	-	-
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	4,500.00	-	4,500.00	785,300.00
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIOS	-	-	-	-	-
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	-	1,750.00	1,750.00	-
2.6.3.2.3.2	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFOR	-	-	-	-	4,000.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	66,560.00
2.6.6.1.3.99	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-	-
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	271,376.89	59,724.21	-	331,101.10	607,650.00
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,597,039.78	369,033.52	-	2,966,073.30	328,000.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	38,196.36	38,196.36	-
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	152,429.24	152,429.24	-
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	-	-	-	-	-
	GASTOS LIQUIDACION	-	-	-	-	-
COSTOS DE GASTOS DIRECTOS		2,868,416.67	433,257.73	192,375.60	3,494,050.00	1,791,510.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR, la presente Resolución en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que los anexos del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025 del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”. CUI N° 2591833, son parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Supervisión y Liquidación, Subgerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VºBº
Ing. Alejandro A.
Ing.
GERENTE
GFSLP
SGSLP
SGEO
S/O
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

